



Keyla Marcela Espinosa M.

SEÑOR

JUEZ TERCERO PROMISCO DE FAMILIA DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ARELIS MARIA URRUTIA RODRIGUEZ
DEMANDADO: INGUELA SHIRLEY MANDUANO URRUTIA
RADICADO: 2019-387

REFERENCIA: MEMORIAL

KEYLA MARCELA ESPINOSA MANDUANO, mayor de edad, vecina y residente en el municipio de Barrancabermeja (Santander), Abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional 322.352 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, y por medio del presente escrito me permito allegar y solicitar de forma respetuosa lo siguiente:

- Reliquidación del crédito de las cuotas alimentarias adeudadas hasta la fecha por la parte demandada y en favor de mi asistida, lo anterior con el fin de que se proceda conforme insta la ley:

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS:

DTE. ARELIS MARIA URRUTIA RODRIGUEZ

DDO. INGUELA SHIRLEY MANDUANO URRUTIA

RDO. 2019-387

MES EN QUE SE CAUSA LA CUOTA ALIMENTARIA	VALOR 2021
NOVIEMBRE 2019	\$180.000
DICIEMBRE 2019	\$180.000
ENERO DE 2020	\$186.840
FEBRERO DE 2020	\$186.840
MARZO DE 2020	\$186.840
ABRIL DE 2020	\$186.840
MAYO 2020	\$186.840
JUNIO 2020	\$186.840
JULIO 2020	\$186.840
AGOSTO 2020	\$186.840
SEPTIEMBRE 2020	\$186.840
OCTUBRE 2020	\$186.840
NOVIEMBRE 2020	\$186.840



Keyla Marcela Espinosa M.

DICIEMBRE 2020	\$186.840
ENERO 2021	\$189.848
FEBRERO 2021	\$189.848
MARZO 2021	\$189.848
ABRIL 2021	\$189.848
TOTAL ADEUDADO	\$3.361.472

TOTAL: TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE.

- Conforme a lo anterior solicito de forma respetuosa se sirvan ampliar la medida de embargo a la demandada INGUELA SHIRLEY MANDUANO URRUTIA como empleada del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, toda vez que en el auto que libra mandamiento de pago del proceso de la referencia en el numeral segundo ordenan LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO contra la señora INGUELA SHIRLEY MANDUANO URRUTIA identificada con CC No. 63.470.980 por las cuotas alimentarias y obligaciones pactadas que en lo sucesivo se sigan causando en el presente proceso, desde la presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Para tal efecto solicito a su despacho se sirva oficiar a la entidad en mención con el fin de que se haga efectiva la respectiva medida.

- Así mismo señor Juez Solicito se sirva fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia correspondiente del proceso de la referencia.

Muchas gracias.

Del señor Juez,

Keyla Marcela Espinosa M.

KEYLA MARCELA ESPINOSA MANDUANO
C.C. No. 1.098.759.851 de Bucaramanga
T.P. 322.352 del C. S. de la J

RV: MEMORIAL EJECUTIVO DE ALIMENTOS RADICADO: 2019-387

Juzgado 03 Promiscuo Familia Circuito - Santander - Barrancabermeja

<j03prfactobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 10/05/2021 14:48

Para: Yuly Andrea Reatiga Nuñez <yreatign@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (126 KB)

MEMORIAL EJECUTIVO DE ALIMENTOS RAD. 2019 387.pdf;

Cordialmente,

 1516721807963_csj

GERALDIN TORRES SERRANO

Secretaria

JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE BARRANCABERMEJA

Calle 50 No. 8B -35 Oficina 410 - Palacio de Justicia de Barrancabermeja / Te. (7) 622 88 99 - 316 2233 935

De: Keyla Espinosa <keylamarcela94@hotmail.com>

Enviado: lunes, 10 de mayo de 2021 12:31 p. m.

Para: Juzgado 03 Promiscuo Familia Circuito - Santander - Barrancabermeja <j03prfactobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL EJECUTIVO DE ALIMENTOS RADICADO: 2019-387

Cordial Saludo

Por medio del presente correo electrónico me permito allegar memorial del proceso de la referencia para su correspondiente trámite.

Muchas gracias de antemano

Enviado desde [Outlook](#)